economistas
martin recuerda & segura asociados

AMPLIACIÓN INFORME PERICIAL PARA IMPUGNACIÓN DEL CONCIERTO SOCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA, APROBADO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CONSEJO DE GOBIERNO

APAAT
Asociación Patronal Andaluza de Atención Temprana

ASOCIACIÓN PATRONAL ANDALUZA DE ATENCIÓN TEMPRANA

Rafael Martín Recuerda Moyano
Colegiado del Ilustre Colegio Profesional de Economistas de Granada nº 354, en nombre y Representación de Martín Recuerda & Segura Asociados, S.L.P.

LIQUIDADOR: Don Rafael Martín Recuerda Moyano – Economista
C.\ Ángel Ganivet, 15, 1º – oficina 1, 18009 GRANADA (Telf.: 958 29 63 90 – rmartinrecuerda@ecoleygranada.es)

1.-Identificación del encargo y del perito

1.1.- Identificación del encargo:

Se presenta ampliación informe pericial económico destinado a la impugnación del Concierto Social para la Prestación del Servicio de Atención Temprana, aprobado por la Junta de Andalucía en Consejo de Gobierno, *expediente denominado concierto social para la prestación del servicio de atención temprana*.

1.2.- Identificación del Perito:

Don Rafael Martín Recuerda Moyano, con D.N.I. 74.651.959 – P y domicilio a efectos de notificación en Granada, Calle Ángel Ganivet, nº 15, primero, oficina 1, economista colegiado nº 354 del Ilustre Colegio Profesional de Economistas de Granada, máster en Derecho Fiscal, miembro del órgano especializado del Consejo General de Economistas de España en Información Financiera y no Financiera nº 4.868 y miembro nº 5.445 del Registro de Expertos Contables, con más de 24 años de experiencia en gestión y administración de empresas y 18 años como economista, actúa en nombre y representación de la Sociedad Profesional Martín Recuerda & Segura Asociados, S.L.P., con N.I.F. B-18.983.320, colegiada en el Ilustre Colegio Profesional de Economistas de Granada con nº 18SLP021, como firmante del presente informe.

1.3.- Limitaciones al encargo recibido

A la fecha de este informe no hemos podido verificar los datos y documentos en los que basa su estimación la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y que no acompañan a su informe de estimación del cálculo para el concierto social para la prestación del servicio de atención temprana, aprobado, al no haber sido aportados y que deberían figurar en Anexos a su informe para comprender el alcance, naturaleza y objetivos de los datos económicos obtenidos, así como para conocer las Fuentes de Información en las que se basaron su estimación y que refrendan las conclusiones y sustentan el argumentario de su informe, entre los que destacamos:

- Costes laborales.
- Coste del inmueble.
- Costes materiales.
- Costes indirectos

2.- Antecedentes

En fecha 28 de octubre de 2024 este despacho profesional redactó informe pericial destinado a la impugnación del Concierto Social para la Prestación del Servicio de Atención Temprana, aprobado por la Junta de Andalucía en Consejo de Gobierno, *expediente denominado concierto social para la prestación del servicio de atención temprana*.

Del trabajo elaborado en su momento, consistente en recopilar y analizar la documentación existente, así como valorar el contenido de los documentos que componen el Expediente denominado *Concierto social para la prestación del Servicio de Atención Temprana en la provincia de Granada, mediante procedimiento abierto*, al objeto de poder proporcionar el contexto económico y administrativo necesario para entender las bases de la licitación, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

1. *La memoria justificativa y los pliegos técnicos detallan cómo se llega al **precio unitario de 28 €**, pero la falta de revisión del precio a pesar del aumento en los costes salariales es uno de los puntos críticos que fundamenta la impugnación del contrato.*

2. *Del análisis efectuado, podemos indicar que el precio de 28 € no viene fijado por los costes inherentes a la prestación del servicio de atención temprana, sino todo lo contrario, primero se fija el precio del servicio y después se obtienen los costes que justifiquen el precio indicado y, por tanto, el contrato para el concierto social para la prestación del servicio de atención temprana en Andalucía destaca por la insuficiencia y posible infravaloración de los costes previstos por la Administración autonómica andaluza. De hecho, la estabilidad del Precio Unitario es palpable. El precio unitario de 28 € por sesión se ha mantenido sin ajustes desde 2020 y no refleja los aumentos en los costes de personal ni en los costes indirectos. Esto sugiere que el precio fue definido y luego se ajustaron los costes a esta cifra, en lugar de basarse en un análisis de costes realista. La falta de revisión de precios durante el periodo del contrato puede llevar a una insuficiencia de recursos, dificultando la prestación de servicios de calidad.*

3. *Los datos económicos presentados por la Junta de Andalucía vaticinan una alta conflictividad con las Asociaciones de atención temprana, así como con las centrales sindicales, que tratarán de demostrar que los pliegos se basan en cálculos salariales erróneos, que omiten varios costes relevantes y, por tanto, no garantizan la viabilidad económica del contrato. Estos errores pueden ser sólidos motivos para impugnar el proceso de licitación, ya que no reflejan los costes reales necesarios para prestar el servicio de manera adecuada.*

4. *El coste para la partida de Costes de Personal asciende a la cantidad de **133.458,48 €**, lo que supone una diferencia frente a lo establecido por la Administración de 2**1.392,63 €**, que determinó unos costes salariales de **112.065,85 €***

5. *En referencia a los Costes de Inmuebles y Materiales determinados por la Administración, con una asignación de solo 3.000 € para inmuebles y 150 € para materiales en el primer año, no refleja adecuadamente los gastos reales. En particular, los centros requieren adaptaciones y mantenimiento, lo que no está cubierto en el importe fijado. Además, el precio del alquiler o compra de espacios en Andalucía sugiere que estos valores son insuficientes.*

6. *La metodología utilizada por la Junta de Andalucía para calcular el presupuesto base de licitación parece tener bases cuestionables, especialmente en lo que respecta a los costes de personal y el precio unitario de las sesiones. Por tanto, las entidades que ejecuten el contrato bajo estos términos pudieran enfrentar un déficit financiero, lo que justificaría la impugnación del proceso de licitación.*

7. *La Junta de Andalucía realiza un cambio de criterio en el método de cálculo para este nuevo contrato frente al anterior. La Junta de Andalucía no explica los motivos que le llevan a dicho cambio, pero provoca que el precio del contrato sea minusvalorado, debiendo asumir esta bajada de precio las empresas que quieran optar al mismo.*
 En su interés de explicar y defender un precio de 28,00 €, descarta los criterios que justificaron contratos anteriores, pues hubiera supuesto un mayor coste del contrato para la Administración

8. *El precio del contrato para el servicio de atención temprana está minusvalorado, toda vez que el precio por sesión del que parte es bajo, y la falta de datos aportados por la Administración, hace muy difícil la posibilidad de determinar un modo de cálculo razonable en base al estudio de costes realizado por la misma y más parece que se busca la forma de justificar un precio de contrato en base a una falta de rigor en el cálculo de las partidas que lo determinan.*

9. *El precio del contrato para la prestación del servicio de atención temprana de Andalucía que hemos determinado es muy superior a fijado por la Administración autonómica, como podemos comprobar en el siguiente cuadro:*

PRECIO CONTRATO	SESIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO CONTRATO	MESES (24) / 2 AÑOS	PRECIO CONTRATO
10.665.984 €	190.464	28,00 €	5.332.992,00 €	2	10.665.984,00 €
CALCULO	190.464	37,96 €	7.230.523,10 €	2	14.461.046,21 €

Estas conclusiones subrayan la necesidad de ajustar los valores económicos y revisar los pliegos para asegurar que el contrato sea económicamente viable y adecuado para cubrir las necesidades del servicio.

En fecha 20 de noviembre de 2024, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía dictó Resolución, 518/2024, "*por la que se resuelve el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la ASOCIACIÓN PATRONAL ANDALUZA DE ATENCIÓN TEMPRANA contra los anuncios y los pliegos*

de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación de los contratos denominados "Prestación del servicio de Atención Temprana en la provincia de Granada", (Expte. CONTR 2024 0000525806), "Prestación del servicio de Atención Temprana en la provincia de Jaén", (Expte. CONTR 2024 0000528795), "Prestación del servicio de Atención Temprana en la provincia de Almería", (Expte. CONTR 2024 0000519453), "Prestación del servicio de Atención Temprana en la provincia de Córdoba", (Expte. CONTR 2024 0000520401), "Prestación del servicio de Atención Temprana en la provincia de Málaga", (Expte. CONTR 2024 0000528952), "Prestación del servicio de Atención Temprana en la provincia de Cádiz", (Expte. CONTR 2024 0000524042), "Prestación del servicio de Atención Temprana en la provincia de Huelva", (Expte. CONTR 2024 0000525100), "Prestación del servicio de Atención Temprana en la provincia de Sevilla", (Expte. CONTR 2024 0000541746), promovido por la Consejería de Salud y Consumo", acordando:

***PRIMERO**. Estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la ASOCIACIÓN PATRONAL ANDALUZA DE ATENCIÓN TEMPRANA contra los anuncios y los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación de los contratos denominados "Prestación del servicio de Atención Temprana en la provincia de Granada", (Expte. CONTR 2024 0000525806), "Prestación del servicio de Atención Temprana en la provincia de Jaén", (Expte. CONTR 2024 0000528795), "Prestación del servicio de Atención Temprana en la provincia de Almería", (Expte. CONTR 2024 0000519453), "Prestación del servicio de Atención Temprana en la provincia de Córdoba", (Expte. CONTR 2024 0000520401), "Prestación del servicio de Atención Temprana en la provincia de Málaga", (Expte. CONTR 2024 0000528952), "Prestación del servicio de Atención Temprana en la provincia de Cádiz", (Expte. CONTR 2024 0000524042), "Prestación del servicio de Atención Temprana en la provincia de Huelva", (Expte. CONTR 2024 0000525100), "Prestación del servicio de Atención Temprana en la provincia de Sevilla", (Expte. CONTR 2024 0000541746), promovido por la Consejería de Salud y Consumo, y, en consecuencia, anular los actos impugnados para que por el órgano de contratación se proceda en los términos expuestos en el fundamento de derecho noveno de esta resolución.*

***SEGUNDO**. Aun cuando el artículo 57.3 de la LCSP prevé el levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación con la resolución del recurso, en este supuesto, al hallarse pendiente de resolver otros recursos especiales en materia de contratación contra los mismos actos, debe continuar la suspensión del procedimiento de licitación, acordada por este Tribunal en Resolución MC. 131/2024, de 31 de octubre.*

***TERCERO**. De conformidad con lo establecido en el artículo 57.4 de la LCSP, el órgano de contratación deberá dar conocimiento a este Tribunal de las actuaciones adoptadas para dar cumplimiento a la presente resolución.*

3.- Objeto del Informe de liquidación:

Don Gonzalo Caba Roldán, en nombre y representación de ***ASOCIACIÓN PATRONAL ANDALUZA DE ATENCIÓN TEMPRANA (APAAT)***, con domicilio a efecto de notificaciones en Calle Zahareña, nº 27, 18009 – Granada, solicita a este despacho profesional la emisión de ampliación del informe pericial económico destinado a la **impugnación del Concierto Social para la Prestación del Servicio de Atención Temprana, aprobado por la Junta de Andalucía en Consejo de Gobierno,** ***expediente denominado concierto social para la prestación del servicio de atención temprana, mediante procedimiento abierto***.

4. – Documentación analizada:

Para la realización de nuestro informe hemos dispuesto de la documentación facilitada por la APAAT, adjuntas como anexo al presente informe, entre la que destacamos:

- Coste de hora y financiación de los centros de Atención Temprana, publicada por la Federación Española de Asociaciones de Profesionales de Atención Temprana (https://gat-atenciontemprana.org/2d16-coste-hora-y-financiacion-de-los-cdiats/).

- Resolución de iniciación del expediente denominado concierto social para la prestación del servicio de atención temprana en la provincia de granada, mediante procedimiento abierto.

- Resolución de aprobación del expediente de contratación bajo el régimen de concierto social de la prestación del servicio de atención temprana en provincia de Granada mediante procedimiento abierto presentación electrónica de ofertas

- Resolución de designación de la mesa de contratación del expediente de contratación bajo el régimen de concierto social de la prestación del servicio de atención temprana en provincia de Granada, mediante procedimiento abierto-presentación electrónica de ofertas.

- Nota sobre la publicación en el diario oficial de la unión europea (DOUE).

- Memoria justificativa para el concierto social de la prestación del servicio de atención temprana en la provincia de Granada

- Pliego de prescripciones técnicas para el concierto social de la prestación del servicio de atención temprana en la provincia de Granada.

- Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación bajo el régimen de concierto social de la prestación del servicio de atención temprana en provincia de Granada mediante procedimiento abierto- presentación electrónica de ofertas.

- Boletín Oficial del Estado nº 40, de fecha 16 de febrero de 2023, resolución de 6 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo parcial del XV Convenio Colectivo de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.

- Boletín Oficial del Estado, nº 159, de fecha 04 de julio de 2019, resolución de 27 de junio de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.

- Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 81, de fecha 29 de abril de 2016, Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía.

- Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 242, de 20 de diciembre de 2016, Orden de 13 de diciembre de 2016, por la que se establecen las condiciones materiales y funcionales de los Centros de Atención Infantil Temprana para su autorización.

- Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 36, de fecha 22 de febrero de 2023, Ley 1/2023, de 16 de febrero, por la que se regula la atención temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Boletín Oficial del Estado nº 261, de 31 de octubre de 2015, Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Boletín Oficial del Estado nº 257, de 26 de octubre de 2001, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 80, de 28 de abril de 2020, Decreto 57/2020, de 22 de abril, por el que se regula el concierto social para la prestación de la Atención Infantil Temprana.

- Escrito remitido por la Federación de Enseñanza de Andalucía, Secretaría de Enseñanza Privada y Socioeducativo, Comisiones Obreras, en el que se explican los "*motivos legales para la impugnación de los pliegos*" en relación concierto social para la prestación del servicio de atención temprana.

- Informe trimestral de absentismo laboral, julio 2024, Randstad Research.

- Costes de referencia de la construcción 2024 (Ilustre Colegio de Arquitectos de Granada).

- Pliego de cláusulas administrativas particulares para la tercera contratación bajo el régimen de concierto social de la prestación de la atención infantil temprana en Andalucía mediante procedimiento abierto. presentación electrónica de ofertas. Expediente: contr/2022/633814 (n. º expt. 90/2022).

- Informe de estudio de costes de atención temprana en Andalucía 2016. ACAIT - CERMI, Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad.

- Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación bajo el régimen de Concierto social de la prestación de la atención infantil temprana en Andalucía mediante Procedimiento abierto. Presentación electrónica de ofertas. Expediente : 77/2020

- Resolución 518/2024 dictada por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

- Boletín Oficial del Estado, nº 86, de fecha 09 de abril de 2025, en la que se publica la "Resolución de 26 de marzo de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XVI Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad".

- Acta de la firma del XVI Convenio Colectivo General de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.

- XVI Convenio Colectivo de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.

5.- Metodología y procedimientos:

El trabajo elaborado por el perito ha consistido en recopilar y analizar la documentación existente, para poder formarse una opinión motivada de los hechos acontecidos y que se relatan en el expediente, con especial atención a los documentos relacionados en el apartado 4 de nuestro informe, *Documentación analizada*, con especial atención a la memoria económica que justifica el sistema de determinación del precio unitario de 28,00 € la sesión, del valor estimado y de del precio del contrato para el servicio de la Atención Infantil Temprana.

Para dar respuesta al objeto de este Informe, se ha desarrollado una metodología de trabajo estructurada en tres etapas:

1. **Revisión de la documentación** existente, con la finalidad de contextualizar adecuadamente el objeto del presente informe.

2. **Valoración del contenido del contenido del presupuesto base de licitación, del sistema de determinación del precio, del valor estimado y del precio del contrato** formuladas por la Junta de Andalucía, valorando:

 - La adecuación del procedimiento elegido para realizar las estimaciones.
 - La idoneidad del horizonte temporal del análisis.
 - La fiabilidad de la información económica y financiera que ha servido de base para la formulación y los aspectos que han podido influir en los datos reflejados.
 - La pertinencia de las hipótesis en las que se sustenta la metodología seguida por la Administración Autonómica.
 - La precisión de los cálculos realizados.
 - La razonabilidad de la cuantía total estimada.

3. **Aportación de aspectos relevantes** que deberían tenerse en cuenta para realizar un **análisis riguroso** del contrato para la prestación del servicio de Atención Temprana.

6.- Informe sobre la contratación bajo el régimen de concierto social de la prestación del servicio de atención temprana en Andalucía mediante procedimiento abierto:

6.1. Análisis de los datos económicos presentados y que acompaña la Memoria Justificativa y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La ampliación del análisis que en su momento desarrollamos en nuestro primer informe proporcionaba el contexto económico y administrativo necesario para entender las bases de la licitación y preparar el terreno para el informe comparativo que realizaremos en la siguiente fase de nuestro informe. No obstante, en base a la Resolución 518/2024 dictada por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, debemos realizar las oportunas modificaciones al cálculo realizado entonces y adecuarlo a la citada resolución.

El presupuesto base de licitación deberá cubrir las siguientes partidas:

A. Costes de personal:

El coste de personal se basa en el XVI Convenio colectivo de centros y servicios de atención a personas con discapacidad, con ajustes por IPC.

El nuevo convenio proporciona una base actualizada de las condiciones laborales y salariales que deberán tenerse en cuenta en los pliegos, en base a los cuales pasamos a calcular los costes de personal, estableciendo dos periodos de cálculo:

1. CALCULO COSTE SALARIAL PERIODO 1, DE 01 DE JULIO DE 2025 A 31 DE MARZO DE 2026:

Tabla Salarial de Centros de Atención Especializada y de Centros Especiales de Empleo						
AÑO 2025						
Grupo Profesional			Salario Base	CD N1	CD N2	Nocturnidad
Grupo II	Titulado nivel 3	Psicólogo	1.997,19 €	183,74 €	143,80 €	4,06 €
Personal Titulado	Titulado nivel 2	Logopeda	1.517,86 €	139,64 €	109,29 €	3,09 €
		Fisioterapeuta	1.517,86 €	139,64 €	109,29 €	3,09 €

AÑO 2026						
Grupo Profesional			Salario Base	CD N1	CD N2	Nocturnidad
Grupo II	Titulado nivel 3	Psicólogo	2.027,14 €	186,50 €	145,95 €	4,12 €
Personal Titulado	Titulado nivel 2	Logopeda	1.540,63 €	141,74 €	110,93 €	3,13 €
		Fisioterapeuta	1.540,63 €	141,74 €	110,93 €	3,13 €

Para el cálculo debemos tener en cuenta los siguientes complementos:

a) Complemento de desarrollo y Capacitación profesional: su percepción se vincula a la realización de 75 horas formativas en un periodo de 3 años, que computa como tiempo efectivo de trabajo. La empresa está obligada a facilitar esta formación. Si no lo hace, se devenga igualmente el derecho a percibir el complemento y la empresa tiene que abonarlo.
Este complemento tiene tres niveles N1, N2 y N3:

N1 se devengará una vez pasados tres años a contar desde el día en que empezó a prestar sus servicios en la empresa.

N2 se devengará a los tres años siguientes de haber alcanzado el primer nivel de desarrollo.

N3 se devengará el 1 de enero de 2028 para aquellas personas trabajadoras que en dicha fecha lleven 3 o más años percibiendo el nivel 2 de desarrollo.

El resto de las personas trabajadoras que no vinieran percibiendo el N2 antes del 1 de enero de 2025 devengarán el nivel de desarrollo N3 a los tres años siguientes de haber alcanzado el nivel de desarrollo N2

b) Complemento dirección: Las personas trabajadoras a quienes se les encomiende funciones de dirección dentro del centro podrán percibir un complemento de dirección de 250 € en cada una de las doce mensualidades ordinarias del año.
Este complemento no tiene carácter consolidable, lo que significa que se dejará de percibir en el momento en que la persona deje de ejercer esas funciones de dirección. Además, el trabajador mantiene todos sus derechos profesionales y laborales del grupo profesional al que pertenece durante el tiempo que ejerza la función de dirección.

Determinación Coste salarial 01/07/2025 a 31/12/2025

Grupo Profesional			Salario Base mensual	CD N1	CD N2	Pagas Extra	Compl Dirección	Total mensual	Seg Social Indefinido
Grupo II	Titulado nivel 3	Psicólogo	1.997,19	186,50	145,95	388,27	250,00	2.967,91	951,81
Personal Titulado	Titulado nivel 2	Logopeda	1.517,86	141,74	110,93	295,09		2.065,62	662,44
		Fisioterapeuta	1.517,86	141,74	110,93	295,09		2.065,62	662,44
						TOTAL		7.099,15	2.276,70

De 01/07/2025 a 31/12/2025		
Salario	Seg Social	Total
17.807,48	5.710,86	23.518,34
12.393,71	3.974,66	16.368,37
12.393,71	3.974,66	16.368,37
42.594,90	13.660,18	56.255,08

Determinación Coste salarial 01/01/2026 a 31/03/2026

Grupo Profesional			Salario Base mensual	CD N1	CD N2	Pagas Extra	Compl Dirección	Total mensual	Seg Social Indefinido
Grupo II	Titulado nivel 3	Psicólogo	2.027,14	186,50	145,95	393,27	250,00	3.002,86	964,52
Personal Titulado	Titulado nivel 2	Logopeda	1.540,63	141,74	110,93	298,88		2.092,18	672,01
		Fisioterapeuta	1.540,63	141,74	110,93	298,88		2.092,18	672,01
						TOTAL		7.187,22	2.308,54

De 01/01/2026 a 31/03/2026		
Salario	Seg Social	Total
9.008,57	2.893,55	11.902,12
6.276,55	2.016,03	8.292,58
6.276,55	2.016,03	8.292,58
21.561,67	6.925,61	28.487,27

Determinación Coste Seguridad Social a cargo de la Empresa

Contratos indefinidos

	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Contingencias Comunes	23,60%	23,60%	23,60%	23,60%	23,60%	23,60%	23,60%
Mec Equidad Interg	0,67%	0,72%	0,83%	0,92%	1,00%	1,00%	1,00%
Cont. Profesionales	1,50%	1,50%	1,50%	1,50%	1,50%	1,50%	1,50%
Desempleo	5,50%	5,50%	5,50%	5,50%	5,50%	5,50%	5,50%
Formación profesional	0,60%	0,60%	0,60%	0,60%	0,60%	0,60%	0,60%
Fondo Garantia Salarial	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%

Contratos eventuales

	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Contingencias Comunes	23,60%	23,60%	23,60%	23,60%	23,60%	23,60%	23,60%
Mec Equidad Interg	0,67%	0,72%	0,83%	0,92%	1,00%	1,00%	1,00%
Cont. Profesionales	1,50%	1,50%	1,50%	1,50%	1,50%	1,50%	1,50%
Desempleo	6,70%	6,70%	6,70%	6,70%	6,70%	6,70%	6,70%
Formación profesional	0,60%	0,60%	0,60%	0,60%	0,60%	0,60%	0,60%
Fondo Garantia Salarial	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%

Para el cálculo debemos tener en cuenta los siguientes complementos:

a) Sustitución periodo vacacional:
 a. Las vacaciones establecidas en convenio son de 25 días laborables.
 b. Los días laborables medios por mes son 22, por lo que el periodo vacacional supone 1,14 meses en los ejercicios 2025

Grupo Profesional			Total Salario	Salario sustitucion vacacional	Seg Social Eventual	Total
Grupo II	Titulado nivel 3	Psicólogo	2.385,46	2.719,43	904,75	3.624,18
Personal Titulado	Titulado nivel 2	Logopeda	1.812,95	2.066,76	687,61	2.754,37
		Fisioterapeuta	1.812,95	2.066,76	687,61	2.754,37
					TOTAL	9.132,93

b) Sustitución por absentismo y bajas por enfermedad:
 a. En el caso de las actividades sanitarias, el grado de absentismo se cifra en el 10,80%, siendo la cuarta actividad entre los 10 sectores con mayor absentismo.
 b. En el caso de las actividades sanitarias, el grado de absentismo por IT se cifra en el 7,00%, siendo la

séptima actividad entre los 10 sectores con mayor absentismo.

Grupo Profesional			Total Salario	Absentismo 10,80%	Seg Social Eventual	Total
Grupo II	Titulado nivel 3	Psicólogo	14.312,78	1.545,78	514,28	2.060,06
Personal Titulado	Titulado nivel 2	Logopeda	10.877,69	1.174,79	390,85	1.565,64
		Fisioterapeuta	10.877,69	1.174,79	390,85	1.565,64
					TOTAL	5.191,35

En base al XVI Convenio Colectivo de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad, con ajustes por IPC, que deberán tenerse en cuenta en la prórroga, el coste de personal para el periodo de 01 de julio de 2025 a 31 de marzo de 2026 asciende a 99.066,63 €, en base al siguiente desglose:

Coste salarial periodo 01/07/2025 a 31/03/2026

Grupo Profesional			Total hasta 31/12/2025	Total hasta 31/03/2025	Total Periodo 1	Absentismo 10,80%	Sustitución periodo vacacional	Total Periodo 1
Grupo II	Titulado nivel 3	Psicólogo	23.518,34	11.902,12	35.420,45	2.060,06	3.624,18	41.104,70
Personal Titulado	Titulado nivel 2	Logopeda	16.368,37	8.292,58	24.660,95	1.565,64	2.754,37	28.980,97
		Fisioterapeuta	16.368,37	8.292,58	24.660,95	1.565,64	2.754,37	28.980,97
			56.255,08	28.487,27	84.742,36	5.191,35	9.132,93	99.066,63

2. CALCULO COSTE SALARIAL PERIODO 2, DE 01 DE ABRIL DE 2026 A 31 DE MARZO DE 2030:

Tabla Salarial de Centros de Atención Especializada y de Centros Especiales de Empleo

AÑO 2025

Grupo Profesional			Salario Base	CD N1	CD N2	Nocturnidad
Grupo II	Titulado nivel 3	Psicólogo	1.997,19	183,74	143,80	4,06
Personal Titulado	Titulado nivel 2	Logopeda	1.517,86	139,64	109,29	3,09
		Fisioterapeuta	1.517,86	139,64	109,29	3,09

AÑO 2026

Grupo Profesional			Salario Base	CD N1	CD N2	Nocturnidad
Grupo II	Titulado nivel 3	Psicólogo	2.027,14	186,50	145,95	4,12
Personal Titulado	Titulado nivel 2	Logopeda	1.540,63	141,74	110,93	3,13
		Fisioterapeuta	1.540,63	141,74	110,93	3,13

AÑO 2027

Grupo Profesional			Salario Base	CD N1	CD N2	Nocturnidad
Grupo II	Titulado nivel 3	Psicólogo	2.057,55	189,29	148,14	4,19
Personal Titulado	Titulado nivel 2	Logopeda	1.563,74	143,86	112,59	3,18
		Fisioterapeuta	1.563,74	143,86	112,59	3,18

Para el cálculo de este periodo debemos tener en cuenta que a partir del 1 de enero de 2028 la actualización salarial de cada año, salvo que las partes adopten otro acuerdo en los dos primeros meses de cada año, será el resultado de aplicar el IPC del año anterior a los salarios base de cada momento, con las siguientes limitaciones:

a) Si el IPC del año anterior resultase inferior al 1,5% se garantiza un incremento mínimo del 1,5%.

b) Si el IPC del año anterior resultase superior al 4%, se aplicará un incremento del 4%

Vamos a considerar la opción superior de subida del 4,00% para los ejercicios 2028, 2029 y 2030.

AÑO 2028

Grupo Profesional			Salario Base	CD N1	CD N2	CD N3	Nocturnidad
Grupo II	Titulado nivel 3	Psicólogo	2.139,85	196,87	154,07	58,85	4,19
Personal Titulado	Titulado nivel 2	Logopeda	1.626,29	149,62	117,09	44,72	3,18
		Fisioterapeuta	1.626,29	149,62	117,09	44,72	3,18

AÑO 2029

Grupo Profesional			**Salario Base**	**CD N1**	**CD N2**	**CD N3**	**Nocturnidad**
Grupo II	Titulado nivel 3	Psicólogo	2.225,45	204,74	160,23	61,20	4,19
Personal Titulado	Titulado nivel 2	Logopeda	1.691,34	155,60	121,78	46,51	3,18
		Fisioterapeuta	1.691,34	155,60	121,78	46,51	3,18

AÑO 2030

Grupo Profesional			Salario Base	CD N1	CD N2	CD N3	Nocturnidad
Grupo II	Titulado nivel 3	Psicólogo	2.314,46	212,93	166,64	63,65	4,19
Personal Titulado	Titulado nivel 2	Logopeda	1.758,99	161,83	126,65	48,37	3,18
		Fisioterapeuta	1.758,99	161,83	126,65	48,37	3,18

Para el cálculo debemos tener en cuenta los siguientes complementos:

a) Complemento de desarrollo y Capacitación profesional: su percepción se vincula a la realización de 75 horas formativas en un periodo de 3 años, que computa como tiempo efectivo de trabajo. La empresa está obligada a facilitar esta formación. Si no lo hace, se devenga igualmente el derecho a percibir el complemento y la empresa tiene que abonarlo.
Este complemento tiene tres niveles N1 N2 y N3:

N1 se devengará una vez pasados tres años a contar desde el día en que empezó a prestar sus servicios en la empresa.

N2 se devengará a los tres años siguientes de haber alcanzado el primer nivel de desarrollo.

N3 se devengará el 1 de enero de 2028 para aquellas personas trabajadoras que en dicha fecha lleven 3 o más años percibiendo el nivel 2 de desarrollo.

El resto de las personas trabajadoras que no vinieran percibiendo el N2 antes del 1 de enero de 2025 devengarán el nivel de desarrollo N3 a los tres años siguientes de haber alcanzado el nivel de desarrollo N2.

b) Complemento dirección: Las personas trabajadoras a quienes se les encomiende funciones de dirección dentro del centro podrán percibir un complemento de dirección de 250 € en cada una de las doce mensualidades ordinarias del año.
Este complemento no tiene carácter consolidable, lo que significa que se dejará de percibir en el momento en que la persona deje de ejercer esas funciones de dirección. Además, el trabajador mantiene todos sus derechos profesionales y laborales del grupo profesional al que pertenece durante el tiempo que ejerza la función de dirección.

Determinación Coste salarial 01/04/2026 a 31/12/2026

Grupo Profesional			Salario Base mensual	CD N1	CD N2	CD N3	Pagas Extras	Compl Dirección	Total mensual	Seg Social Indefinido
Grupo II	Titulado nivel 3	Psicólogo	2.027,14	186,50	145,95		393,27	250,00	3.002,86	964,52
Personal Titulado	Titulado nivel 2	Logopeda	1.540,63	141,74	110,93		298,88		2.092,18	672,01
		Fisioterapeuta	1.540,63	141,74	110,93		298,88		2.092,18	672,01
				TOTAL					7.187,22	2.308,54

De 01/04/2026 A 31/12/2026		
Salario	Seg Social	Total
27.025,70	8.680,65	35.706,35
18.829,65	6.048,08	24.877,73
18.829,65	6.048,08	24.877,73
64.685,00	20.776,82	85.461,82

Determinación Coste salarial 01/01/2027 a 31/12/2027

Grupo Profesional			Salario Base mensual	CD N1	CD N2	CD N3	Pagas Extras	Compl Dirección	Total mensual	Seg Social Indefinido
Grupo II	Titulado nivel 3	Psicólogo	2.057,55	189,29	148,14		399,16	250,00	3.044,14	981,13
Personal Titulado	Titulado nivel 2	Logopeda	1.563,74	143,86	112,59		303,37		2.123,56	684,42
		Fisioterapeuta	1.563,74	143,86	112,59		303,37		2.123,56	684,42
				TOTAL					7.291,25	2.349,97

De 01/01/2027 a 31/12/207		
Salario	Seg Social	Total
36.529,72	11.773,53	48.303,25
25.482,66	8.213,06	33.695,72
25.482,66	8.213,06	33.695,72
87.495,04	28.199,65	115.694,69

Determinación Coste salarial 01/01/2028 a 31/12/2028

Grupo Profesional			Salario Base mensual	CD N1	CD N2	CD N3	Pagas Extras	Compl Dirección	Total mensual	Seg Social Indefinido
Grupo II	Titulado nivel 3	Psicólogo	2.139,85	196,87	154,07	58,85	424,94	250,00	3.224,57	1.042,18
Personal Titulado	Titulado nivel 2	Logopeda	1.626,29	149,62	117,09	44,72	322,95		2.260,68	730,65
		Fisioterapeuta	1.626,29	149,62	117,09	44,72	322,95		2.260,68	730,65
				TOTAL					7.745,93	2.503,48

De 01/01/2028 a 31/12/2028		
Salario	Seg Social	Total
38.694,87	12.506,18	51.201,05
27.128,14	8.767,81	35.895,95
27.128,14	8.767,81	35.895,95
92.951,14	30.041,81	122.992,95

Determinación Coste salarial 01/01/2029 a 31/12/2029

Grupo Profesional			Salario Base mensual	CD N1	CD N2	CD N3	Pagas Extras	Compl Dirección	Total mensual	Seg Social Indefinido
Grupo II	Titulado nivel 3	Psicólogo	2.225,45	204,74	160,23	61,20	441,94	250,00	3.343,56	1.080,64
Personal Titulado	Titulado nivel 2	Logopeda	1.691,34	155,60	121,78	46,51	335,87		2.351,11	759,88
		Fisioterapeuta	1.691,34	155,60	121,78	46,51	335,87		2.351,11	759,88
				TOTAL					8.045,77	2.600,39

De 01/01/2029 a 31/12/2029		
Salario	Seg Social	Total
40.122,67	12.967,65	53.090,31
28.213,26	9.118,53	37.331,79
28.213,26	9.118,53	37.331,79
96.549,19	31.204,70	127.753,89

Determinación Coste salarial 01/01/2030 a 31/03/2030

Grupo Profesional			Salario Base mensual	CD N1	CD N2	CD N3	Pagas Extras	Compl Dirección	Total mensual	Seg Social Indefinido
Grupo II	Titulado nivel 3	Psicólogo	2.314,46	212,93	166,64	63,65	459,61	250,00	3.467,30	1.123,40
Personal Titulado	Titulado nivel 2	Logopeda	1.758,99	161,83	126,65	48,37	349,31		2.445,15	792,23
		Fisioterapeuta	1.758,99	161,83	126,65	48,37	349,31		2.445,15	792,23
				TOTAL					8.357,60	2.707,86

De 01/01/2030 a 31/03/2030		
Salario	Seg Social	Total
10.401,89	3.370,21	13.772,11
7.335,45	2.376,69	9.712,13
7.335,45	2.376,69	9.712,13
25.072,79	8.123,58	33.196,37

Determinación Coste Seguridad Social a cargo de la Empresa						
Contratos indefinidos						
Base de Cotización						
	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Contingencias Comunes	23,60%	23,60%	23,60%	23,60%	23,60%	23,60%
Mec Equidad Interg	0,67%	0,72%	0,83%	0,92%	1,00%	1,00%
Cont. Profesionales	1,50%	1,50%	1,50%	1,50%	1,50%	1,50%
Desempleo	5,50%	5,50%	5,50%	5,50%	5,50%	5,50%
Formación profesional	0,60%	0,60%	0,60%	0,60%	0,60%	0,60%
Fondo Garantia Salarial	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%

Contratos eventuales						
Base de Cotización						
	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Contingencias Comunes	23,60%	23,60%	23,60%	23,60%	23,60%	23,60%
Mec Equidad Interg	0,67%	0,72%	0,83%	0,92%	1,00%	1,00%
Cont. Profesionales	1,50%	1,50%	1,50%	1,50%	1,50%	1,50%
Desempleo	6,70%	6,70%	6,70%	6,70%	6,70%	6,70%
Formación profesional	0,60%	0,60%	0,60%	0,60%	0,60%	0,60%
Fondo Garantia Salarial	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%

Para el cálculo debemos tener en cuenta los siguientes complementos:

a) Sustitución periodo vacacional:
 a. Las vacaciones establecidas en convenio son de 25 días laborables.
 b. Los días laborables medios por mes son 22, por lo que el periodo vacacional supone 1,14 meses en los ejercicios 2026, 2027, 2028 y 2029.
 c. Para el ejercicio 2030, las vacaciones serán de 7 días laborales, por lo que el periodo vacacional supone 0,32 meses

Grupo Profesional			Total Salario 2026	Salario sustitucion vacacional	Seg Social Eventual	Total sustitucion vacacional 2026
Grupo II	Titulado nivel 3	Psicólogo	2.365,00 €	2.696,10 €	898,34 €	3.594,44 €
Personal Titulado	Titulado nivel 2	Logopeda	1.797,40 €	2.049,04 €	682,74 €	2.731,78 €
		Fisioterapeuta	1.797,40 €	2.049,04 €	682,74 €	2.731,78 €
					TOTAL	9.057,99 €

Grupo Profesional			Total Salario 2027	Salario sustitucion vacacional	Seg Social Eventual	Total sustitucion vacacional 2027
Grupo II	Titulado nivel 3	Psicólogo	2.400,48 €	2.736,54 €	914,83 €	3.651,37 €
Personal Titulado	Titulado nivel 2	Logopeda	1.824,36 €	2.079,77 €	695,27 €	2.775,04 €
		Fisioterapeuta	1.824,36 €	2.079,77 €	695,27 €	2.775,04 €
					TOTAL	9.201,45 €

Grupo Profesional			Total Salario 2028	Salario sustitucion vacacional	Seg Social Eventual	Total sustitucion vacacional 2028
Grupo II	Titulado nivel 3	Psicólogo	2.496,49 €	2.846,00 €	953,98 €	3.799,98 €
Personal Titulado	Titulado nivel 2	Logopeda	1.897,34 €	2.162,97 €	725,03 €	2.887,99 €
		Fisioterapeuta	1.897,34 €	2.162,97 €	725,03 €	2.887,99 €
					TOTAL	9.575,97 €

Grupo Profesional			Total Salario 2029	Salario sustitucion vacacional	Seg Social Eventual	Total sustitucion vacacional 2029
Grupo II	Titulado nivel 3	Psicólogo	2.596,35 €	2.959,84 €	994,51 €	3.954,35 €
Personal Titulado	Titulado nivel 2	Logopeda	1.973,23 €	2.249,48 €	755,83 €	3.005,31 €
		Fisioterapeuta	1.973,23 €	2.249,48 €	755,83 €	3.005,31 €
					TOTAL	9.964,97 €

Grupo Profesional			Total Salario 2030	Salario sustitucion vacacional	Seg Social Eventual	Total sustitucion vacacional 2030
Grupo II	Titulado nivel 3	Psicólogo	2.700,21	864,07	290,33	1.154,39
Personal Titulado	Titulado nivel 2	Logopeda	2.052,16	656,69	220,65	877,34
		Fisioterapeuta	2.052,16	656,69	220,65	877,34
					TOTAL	2.909,07

b) Sustitución por absentismo y bajas por enfermedad:
 a. En el caso de las actividades sanitarias, el grado de absentismo se cifra en el 10,80, siendo la cuarta actividad entre los 10 sectores con mayor absentismo.
 b. En el caso de las actividades sanitarias, el grado de absentismo por IT se cifra en el 7,00%, siendo la séptima actividad entre los 10 sectores con mayor absentismo.

Grupo Profesional			Total Salario 2026	Absentismo 10,80%	Seg Social Eventual	Total 2026
Grupo II	Titulado nivel 3	Psicólogo	28.379,96	3.065,04	1.021,27	4.086,31
Personal Titulado	Titulado nivel 2	Logopeda	21.568,82	2.329,43	776,17	3.105,60
		Fisioterapeuta	21.568,82	2.329,43	776,17	3.105,60
					TOTAL	10.297,50

Grupo Profesional			Total Salario 2027	Absentismo 10,80%	Seg Social Eventual	Total 2027
Grupo II	Titulado nivel 3	Psicólogo	28.805,70	3.111,02	1.040,01	4.151,03
Personal Titulado	Titulado nivel 2	Logopeda	21.892,36	2.364,37	790,41	3.154,79
		Fisioterapeuta	21.892,36	2.364,37	790,41	3.154,79
					TOTAL	10.460,60

Grupo Profesional			Total Salario 2028	Absentismo 10,80%	Seg Social Eventual	Total 2028
Grupo II	Titulado nivel 3	Psicólogo	29.957,93	3.235,46	1.084,52	4.319,98
Personal Titulado	Titulado nivel 2	Logopeda	22.768,05	2.458,95	824,24	3.283,19
		Fisioterapeuta	22.768,05	2.458,95	824,24	3.283,19
					TOTAL	10.886,36

Grupo Profesional			Total Salario 2029	Absentismo 10,80%	Seg Social Eventual	Total 2029
Grupo II	Titulado nivel 3	Psicólogo	31.156,25	3.364,87	1.130,60	4.495,47
Personal Titulado	Titulado nivel 2	Logopeda	23.678,78	2.557,31	859,26	3.416,56
		Fisioterapeuta	23.678,78	2.557,31	859,26	3.416,56
					TOTAL	11.328,60

Grupo Profesional			Total Salario 2030	Absentismo 10,80%	Seg Social Eventual	Total 2030
Grupo II	Titulado nivel 3	Psicólogo	8.100,62	874,87	293,96	1.168,82
Personal Titulado	Titulado nivel 2	Logopeda	6.156,48	664,90	223,41	888,31
		Fisioterapeuta	6.156,48	664,90	223,41	888,31
					TOTAL	2.945,44

En base al XVI Convenio Colectivo de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad, con ajustes por IPC, que deberán tenerse en cuenta en los pliegos, el coste de personal para periodo 2, de 01 de abril de 2026 a 31 de marzo de 2031, asciende a la cantidad de 571.727,68 €, en base al siguiente desglose:

Coste salarial periodo 01/04/2026 a 31/12/2026

Grupo Profesional			Total Salario hasta 31/12/2026	Absentismo 10,80%	Sustitución periodo vacacional	Total Periodo hasta 31/12/2026
Grupo II	Titulado nivel 3	Psicólogo	35.706,35	4.086,31	3.594,44	43.387,09
Personal Titulado	Titulado nivel 2	Logopeda	24.877,73	3.105,60	2.731,78	30.715,11
		Fisioterapeuta	24.877,73	3.105,60	2.731,78	30.715,11
			85.461,82	10.297,50	9.057,99	104.817,31

Coste salarial periodo 01/01/2027 a 31/12/2027

Grupo Profesional			Total Salario hasta 31/12/2027	Absentismo 10,80%	Sustitución periodo vacacional	Total Periodo hasta 31/12/2027
Grupo II	Titulado nivel 3	Psicólogo	48.303,25	4.151,03	3.651,37	56.105,64
Personal Titulado	Titulado nivel 2	Logopeda	33.695,72	3.154,79	2.775,04	39.625,55
		Fisioterapeuta	33.695,72	3.154,79	2.775,04	39.625,55
			115.694,69	10.460,60	9.201,45	135.356,74

Coste salarial periodo 01/01/2028 a 31/12/2028

Grupo Profesional			Total Salario hasta 31/12/2028	Absentismo 10,80%	Sustitución periodo vacacional	Total Periodo hasta 31/12/2028
Grupo II	Titulado nivel 3	Psicólogo	51.201,05	4.319,98	3.799,98	59.321,02
Personal Titulado	Titulado nivel 2	Logopeda	35.895,95	3.283,19	2.887,99	42.067,13
		Fisioterapeuta	35.895,95	3.283,19	2.887,99	42.067,13
			122.992,95	10.886,36	9.575,97	143.455,28

Coste salarial periodo 01/01/2029 a 31/12/2029

Grupo Profesional			Total Salario hasta 31/12/2029	Absentismo 10,80%	Sustitución periodo vacacional	Total Periodo hasta 31/12/2029
Grupo II	Titulado nivel 3	Psicólogo	53.090,31	4.495,47	3.954,35	61.540,13
Personal Titulado	Titulado nivel 2	Logopeda	37.331,79	3.416,56	3.005,31	43.753,66
		Fisioterapeuta	37.331,79	3.416,56	3.005,31	43.753,66
			127.753,89	11.328,60	9.964,97	149.047,46

Coste salarial periodo 01/01/2030 a 31/03/2030

Grupo Profesional			Total Salario hasta 31/12/2030	Absentismo 10,80%	Sustitución periodo vacacional	Total Periodo hasta 31/03/2030
Grupo II	Titulado nivel 3	Psicólogo	13.772,11	1.168,82	1.154,39	16.095,32
Personal Titulado	Titulado nivel 2	Logopeda	9.712,13	888,31	877,34	11.477,78
		Fisioterapeuta	9.712,13	888,31	877,34	11.477,78
			33.196,37	2.945,44	2.909,07	39.050,88

TOTAL PERIODO 2	571.727,68

B. Costes de inmueble:

La Junta de Andalucía determina un coste estimado para el año 2025 de **3.000 €** para el mantenimiento y uso de los inmuebles durante el primer año, pues como indica en la memoria para que se pueda prestar el servicio de atención temprana, es imprescindible contar con un Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT).

El coste estimado de 3.000,00 € para el primer año 2025, "*…que irá actualizándose con la subida anual acumulativa del incremento mínimo del IPC del 3,75 %, en el que se incluye el importe de alquiler/amortización*", se obtiene "*…aplicando un porcentaje del 3% sobre el valor de adquisición, calculado este a su vez a partir de la superficie del centro (170 m2), el precio medio del metro cuadrado de suelo urbano en Andalucía (188,01 €/m2; Fuente: Ministerio de Transportes y Movilidad Urbana) y el gasto de inversión y mejoras en el inmueble estimados a tanto alzado (400 €/m2); resultando un gasto de adquisición de 100.000 €*".

Al objeto de conocer el coste de esta partida debemos contemplar las dos opciones que la propia administración autonómica nos refiere, inversión en inmuebles o alquiler de las instalaciones, a las que, además, habrá que añadir la adecuación del inmueble.

a) Inversión:
Para el cálculo de la inversión prevista a ejecutar partimos de las fuentes de información que nos ha proporcionado el Ministerio de Transportes y Movilidad Urbana, que estima un coste por metro cuadrado de suelo de 176,50 € /m2 para el primer semestre de 2024, y de la guía de referencia proporcionada por el Ilustre Colegio de Arquitectos de Granada sobre Los Costes de la Construcción 2024, mediante la que calculamos un valor del local de entrono a los 416 €/m2, todo ello para un local de 170 m2.

En tabla adjunta se muestra el valor de la inversión (la cual no incluye el mobiliario, instalaciones técnicas, equipos informáticos, etc., que dicho centro necesitará.

ESTIMACIÓN DE COSTOS GLOBALES DE LA PROMOCIÓN			
DATOS DE PARTIDA			
suelo	170,00 m²	176,50 €/m²	30.005,00 €
viviendas	0,00 m²	640,00 €/m²	- €
locales	170,00 m²	416,00 €/m²	70.720,00 €
otras cosntrucciones	0,00 m²	0,00 €/m²	- €
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA			**170,00 m²**
COSTE DE CONSTRUCCION			**100.725,00 €**

A continuación se presenta el desglose de costes que generará la inversión que deberán realizar los CAIT para adecuarse a las necesidades impuestas en la Memoria Justificativa y en los PCAP.

GASTOS POR LA COMPRA DEL SOLAR		
VALOR DEL SOLAR	30.005,00 €	
AJD	2,00%	600,10 €
NOTARÍA	3,00%	900,15 €
REGISTRO	0,25%	75,01 €
GESTORÍA	0,10%	30,01 €
GASTO POR VENTAS(API)	2,00%	600,10 €
TOTAL GASTOS POR LA COMPRA DEL SOLAR		**2.205,37 €**
GASTOS POR LA CONSTRUCCION		
OBRA NUEVA		
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	100.725,00 €	
AJD	1,00%	1.007,25 €
NOTARÍA	0,35%	352,54 €
REGISTRO	0,25%	251,81 €
DIVISIÓN HORIZONTAL		
PEM + VALOR DE SUELO	130.730,00 €	
AJD	1,00%	1.307,30 €
NOTARÍA	0,35%	457,56 €
REGISTRO	0,25%	326,83 €
HONORARIOS		
PRESUPUESTO DE CONTRATA	81.587,25 €	
ARQUITECTO	7,00%	5.711,11 €
INGENIERO DE EDIFICACION	3,00%	2.447,62 €
ING. TELECOMUNICACIONES	0,20%	163,17 €
SEGURIDAD Y SALUD	1,50%	1.223,81 €
LICENCIAS Y TASAS		
PRESUPUESTO DE CONTRATA	81.587,25 €	
IMPUESTO SOBRE LA CONSTRUCCION ICIO	4,15%	3.385,87 €
TASA POR LICENCIA	2,00%	1.631,75 €
OTRAS TASAS	1,20%	979,05 €
ASEGURAMIENTO Y CALIDAD		
PRESUPUESTO DE CONTRATA	81.587,25 €	
OCT	0,60%	489,52 €
SEGURO DECENAL	1,20%	979,05 €
SEGURO R. CIVIL FRENTE A 3º	0,25%	203,97 €
CONTROL DE CALIDAD	1,00%	815,87 €
GASTOS GENERALES		
GASTOS DE EMPRESA (S/Vs + Vc)	10,00%	
GASTOS FINANCIEROS (S/Ph)	#¡DIV/0!	0,00 €
Prestamo hipotecario		
gastos totales calculados	30,00%	
	33.477,68 €	
PREVISIONES (S/CONTRATA)	2,00%	1.631,75 €
TOTAL GASTOS DERIVADOS DE LA CONSTRUCCIÓN		**23.365,81 €**
TOTAL GASTOS		**25.571,17 €**
VALOR DE SUELO		**30.005,00 €**
VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN		**81.587,25 €**
TOTAL INVERSION		**137.163,42 €**

La cifra de inversión a acometer en el inmueble será de 137.163,42 €, siendo el porcentaje de amortización del 3,00 %, la depreciación del inmueble año a año será de **4.114,90 €.**

No obstante, debemos mencionar que, siendo el contrato no superior a 5 años (24 meses + 36 meses prorrogables), para el caso que se extinguiera la relación contractual entre los CAIT y la Junta de Andalucía, los titulares de los CAIT tendrían que dotar el deterioro de la inversión por la parte no amortizada, de ahí el riesgo que para esta partida se valore

en tan poco, toda vez que la empresa adjudicataria obtendrá un menoscabo de su inversión.

Por último, adjuntamos los costes de inversión al objeto de poder adecuar los centros y que la propia Junta contemplaba tanto en la Memoria Justificativa como en los PCAP, pero que integraba en la inversión del bien a realizar.

ZONA DIRECCION	UNIDADES	PVP	TOTAL	%	AMORTIZACION
MESA	1	110,00 €	110,00 €	10%	11,00 €
SILLAS	3	99,99 €	299,97 €	10%	30,00 €
ORDENADOR	1	466,65 €	466,65 €	25%	116,66 €
TOTAL I		676,64 €	876,62 €	0,45 €	157,66 €
FISIOTERAPIA	UNIDADES	PVP	TOTAL	%	AMORTIZACION
EQUIPAMIENTO ESPECIFICO	1	665,09 €	665,09 €	10%	66,51 €
MESA	1	110,00 €	110,00 €	10%	11,00 €
SILLAS	3	99,99 €	299,97 €	10%	30,00 €
ORDENADOR	1	466,65 €	466,65 €	25%	116,66 €
TOTAL II		1.341,73 €	1.541,71 €		224,17 €
LOGOPEDIA	UNIDADES	PVP	TOTAL	%	AMORTIZACION
MESA	1	110,00 €	110,00 €	10%	11,00 €
SILLAS	3	99,99 €	299,97 €	10%	30,00 €
ORDENADOR	1	466,65 €	466,65 €	25%	116,66 €
TOTAL III		676,64 €	876,62 €		157,66 €
PSICOLOGIA	UNIDADES	PVP	TOTAL	%	AMORTIZACION
MESA,	1	110,00 €	110,00 €	10%	11,00 €
SILLAS	3	99,99 €	299,97 €	10%	30,00 €
ORDENADOR	1	466,65 €	466,65 €	25%	116,66 €
TOTAL IV		676,64 €	876,62 €		157,66 €
DESPACHO	UNIDADES	PVP	TOTAL	%	AMORTIZACION
MESA	1	110,00 €	110,00 €	10%	11,00 €
SILLAS	3	99,99 €	299,97 €	10%	30,00 €
ORDENADOR	1	466,65 €	466,65 €	25%	116,66 €
TOTAL V		676,64 €	876,62 €		157,66 €
RECEPCION	UNIDADES	PVP	TOTAL	%	AMORTIZACION
MOSTRADOR	1	471,10 €	471,10 €	10%	47,11 €
SILLA	1	99,99 €	99,99 €	10%	10,00 €
ORDENADOR	1	466,55 €	466,55 €	25%	116,64 €
SILLAS DE ESPERA	4	99,99 €	399,96 €	10%	40,00 €
TOTAL VI		1.137,63 €	1.437,60 €		213,74 €
SALA DE REUNIONES	UNIDADES	PVP	TOTAL	%	AMORTIZACION
MESA	1	218,00 €	218,00 €	10%	21,80 €
SILLAS	6	99,99 €	599,94 €	10%	59,99 €
TOTAL VII		317,99 €	817,94 €		81,79 €
TOTAL INVERSIÓN			7.303,73 €		1.150,34 €

b) Alquiler:
La propia memoria indica que los CAIT podrán ejercer su actividad en régimen de alquiler, aunque, igualmente, se deberán realizar las inversiones necesarias para adecuar las instalaciones a la necesidad del servicio. A continuación presentamos los costes de inversión para la adecuación del local arrendado:

GASTOS POR LA COMPRA DEL SOLAR		
VALOR DEL SOLAR	0,00 €	
AJD	2,00%	0,00 €
NOTARÍA	3,00%	0,00 €
REGISTRO	0,25%	0,00 €
GESTORÍA	0,10%	0,00 €
GASTO POR VENTAS(API)	2,00%	0,00 €
TOTAL GASTOS POR LA COMPRA DEL SOLAR		**0,00 €**
GASTOS POR LA CONSTRUCCION		
OBRA NUEVA		
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	70.720,00 €	
AJD	1,00%	707,20 €
NOTARÍA	0,35%	247,52 €
REGISTRO	0,25%	176,80 €
DIVISIÓN HORIZONTAL		
PEM + VALOR DE SUELO	70.720,00 €	
AJD	1,00%	707,20 €
NOTARÍA	0,35%	247,52 €
REGISTRO	0,25%	176,80 €
HONORARIOS		
PRESUPUESTO DE CONTRATA	57.283,20 €	
ARQUITECTO	7,00%	4.009,82 €
INGENIERO DE EDIFICACION	3,00%	1.718,50 €
ING. TELECOMUNICACIONES	0,20%	114,57 €
SEGURIDAD Y SALUD	1,50%	859,25 €
LICENCIAS Y TASAS		
PRESUPUESTO DE CONTRATA	57.283,20 €	
IMPUESTO SOBRE LA CONSTRUCCION ICIO	4,15%	2.377,25 €
TASA POR LICENCIA	2,00%	1.145,66 €
OTRAS TASAS	1,20%	687,40 €
ASEGURAMIENTO Y CALIDAD		
PRESUPUESTO DE CONTRATA	57.283,20 €	
OCT	0,60%	343,70 €
SEGURO DECENAL	1,20%	687,40 €
SEGURO R. CIVIL FRENTE A 3º	0,25%	143,21 €
CONTROL DE CALIDAD	1,00%	572,83 €
GASTOS GENERALES		
GASTOS DE EMPRESA (S/Vs + Vc)	10,00%	
GASTOS FINANCIEROS (S/Ph)	#¡DIV/0!	0,00 €
Prestamo hipotecario		
gastos totales calculados	30,00%	
	17.184,96 €	
PREVISIONES (S/CONTRATA)	2,00%	1.145,66 €
TOTAL GASTOS DERIVADOS DE LA CONSTRUCCIÓN		**16.068,29 €**
TOTAL GASTOS		**16.068,29 €**
VALOR DE SUELO		**0,00 €**
VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN		**57.283,20 €**
TOTAL INVERSION		**73.351,49 €**

La cifra de inversión a acometer en el inmueble será de 73.351,49 €, siendo el porcentaje de amortización del 3,00 %, la depreciación del inmueble año a año será de 2.200,55 €.

No obstante, debemos mencionar que, siendo el contrato no superior a 5 años (24 meses + 36 meses prorrogables), para el caso que se extinguiera la relación contractual entre los CAIT y la Junta de Andalucía, los titulares de los CAIT tendrían que dotar el deterioro de la inversión por la parte no amortizada, de ahí el riesgo que para esta partida se valore en tan poco, toda vez que la empresa adjudicataria obtendrá un menoscabo de su inversión.

Para el arrendamiento de los locales necesarios, para la Comunidad Autónoma Andaluza, hemos consultado la base de datos del portal inmobiliario IDEALISTA, al objeto de conocer el precio medio del metro cuadrado para locales de 170,00 metros cuadrados. Adjuntamos cuadro resumen del Precio Medio para los centros ubicados en los municipios de la comunidad andaluza en los que se desarrollará la prestación de los servicios objeto del con trato por CAIT.

LOCALIDAD	AÑO	PRECIO M2 LOCAL ALQUILER	SUPERFICIE	TOTAL	MESES	TOTAL
ANDALUCIA	2023	9,30 €	170	1581	12	18.972,00 €

Por último, adjuntamos los costes de inversión al objeto de poder adecuar los centros y que la propia Junta contemplaba tanto en la Memoria Justificativa como en los PCAP, pero que integraba en la inversión del bien a realizar.

ZONA DIRECCION	UNIDADES	PVP	TOTAL	%	AMORTIZACION
MESA	1	110,00 €	110,00 €	10%	11,00 €
SILLAS	3	99,99 €	299,97 €	10%	30,00 €
ORDENADOR	1	466,65 €	466,65 €	25%	116,66 €
TOTAL I		676,64 €	876,62 €	0,45 €	157,66 €
FISIOTERAPIA	UNIDADES	PVP	TOTAL	%	AMORTIZACION
EQUIPAMIENTO ESPECIFICO	1	665,09 €	665,09 €	10%	66,51 €
MESA	1	110,00 €	110,00 €	10%	11,00 €
SILLAS	3	99,99 €	299,97 €	10%	30,00 €
ORDENADOR	1	466,65 €	466,65 €	25%	116,66 €
TOTAL II		1.341,73 €	1.541,71 €		224,17 €
LOGOPEDIA	UNIDADES	PVP	TOTAL	%	AMORTIZACION
MESA	1	110,00 €	110,00 €	10%	11,00 €
SILLAS	3	99,99 €	299,97 €	10%	30,00 €
ORDENADOR	1	466,65 €	466,65 €	25%	116,66 €
TOTAL III		676,64 €	876,62 €		157,66 €
PSICOLOGIA	UNIDADES	PVP	TOTAL	%	AMORTIZACION
MESA,	1	110,00 €	110,00 €	10%	11,00 €
SILLAS	3	99,99 €	299,97 €	10%	30,00 €
ORDENADOR	1	466,65 €	466,65 €	25%	116,66 €
TOTAL IV		676,64 €	876,62 €		157,66 €
DESPACHO	UNIDADES	PVP	TOTAL	%	AMORTIZACION
MESA	1	110,00 €	110,00 €	10%	11,00 €
SILLAS	3	99,99 €	299,97 €	10%	30,00 €
ORDENADOR	1	466,65 €	466,65 €	25%	116,66 €
TOTAL V		676,64 €	876,62 €		157,66 €
RECEPCION	UNIDADES	PVP	TOTAL	%	AMORTIZACION
MOSTRADOR	1	471,10 €	471,10 €	10%	47,11 €
SILLA	1	99,99 €	99,99 €	10%	10,00 €
ORDENADOR	1	466,55 €	466,55 €	25%	116,64 €
SILLAS DE ESPERA	4	99,99 €	399,96 €	10%	40,00 €
TOTAL VI		1.137,63 €	1.437,60 €		213,74 €
SALA DE REUNIONES	UNIDADES	PVP	TOTAL	%	AMORTIZACION
MESA	1	218,00 €	218,00 €	10%	21,80 €
SILLAS	6	99,99 €	599,94 €	10%	59,99 €
TOTAL VII		317,99 €	817,94 €		81,79 €
TOTAL INVERSIÓN			7.303,73 €		1.150,34 €

C. Costes materiales y costes generales:

Se calculan por la Administración autonómica unos costes materiales de **150 €** por sesión, debido a que consideran que se ha realizado ya la inversión en materiales básicos para la atención. Nos parece cuanto menos descabellada la valoración que hace la administración de esta partida.

El coste de **150 €** para material que se menciona en la **memoria justificativa** nos parece bajo, considerando el tipo de servicio que prestan los **Centros de Atención Infantil Temprana (CAIT)**, donde se necesita una cantidad considerable de material, tanto para terapias como para la gestión operativa. Este valor posiblemente se refiere a una partida que cubre materiales de consumo básico o recurrente y no incluye la inversión inicial o reposición de materiales más costosos, como equipos específicos para fisioterapia, logopedia, etc.

El valor de **150 €** podría estar basado en la suposición de que el equipamiento especializado ya ha sido adquirido en ejercicios anteriores y que solo se requerirán pequeñas reposiciones anuales. Sin embargo, este valor puede subestimar los costes reales si no se consideran gastos adicionales, como la sustitución de equipos desgastados o necesidades específicas que podrían variar por centro y por los casos atendidos.

Por otra parte, hemos tenido acceso al "*Informe de Estudio de Costes de Atención Temprana de Andalucía*" elaborado por ACAIT - CERMI Andalucía, que es la plataforma de representación, defensa y acción en beneficios de las personas con discapacidad y sus familias en Andalucía. Dicho informe se refiere al ejercicio 2016.

Este informe tiene como objetivo proporcionar una imagen detallada de los costes de los Centros de Atención Infantil Temprana (CAIT) en Andalucía, basado en datos aportados por 24 entidades de 7 provincias andaluzas. El informe cubre una serie de aspectos clave relacionados con el coste por hora de prestación del servicio, categorizando los diferentes elementos de coste involucrados, etc.

Los principales apartados de coste son:

1. Costes del personal técnico:
- Psicología: 41% de las horas de intervención.
- Fisioterapia: 25% de las horas de intervención.

- Logopedia: 34% de las horas de intervención.
- Coordinación: 16% del tiempo dedicado a la supervisión.
- Trabajo social: 11% dedicado a la interacción con las familias.

2. Coste salarial:

- El coste por hora del personal técnico se calcula tomando en cuenta el salario base, trienios, complementos y seguridad social. El precio hora varía dependiendo del puesto:
- Psicología y Coordinador: 18,20 €/hora.
- Fisioterapia y Logopedia: 13,41 €/hora.

3. Personal de apoyo:

- Involucra al personal de administración, conserjería, limpieza y mantenimiento. El coste medio por hora para estos puestos es de 2,86 €/hora.

4. Costes generales:

- Compras: Relacionadas con productos de limpieza, material para talleres y oficina, con un coste medio de 0,59 €/hora.
- Trabajos realizados por otras empresas: Auditorías, protección de datos, asesorías, con un coste medio de 0,97 €/hora.
- Reparaciones y conservación: Con un coste medio de 0,35 €/hora.
- Seguros: Incluyen seguros multirriesgo y de responsabilidad civil, con un coste medio de 0,20 €/hora.

5. Suministros:

- Los principales gastos en suministros son la electricidad, agua, gas, teléfono e internet, con un coste medio de 1,31 €/hora.

6. Otros gastos:

- Incluyen formación, alquiler de instalaciones, impuestos, uniformes, desplazamientos, con un coste medio de 0,94 €/hora.

En función de los costes totales, los principales pesos específicos serían:

1. Personal técnico (psicólogos, fisioterapeutas, logopedas): Representa un 53% del coste total.
2. Costes indirectos y de apoyo (personal administrativo, limpieza, mantenimiento): 15%.
3. Costes generales (compras, trabajos externos, reparaciones, seguros): 20%.
4. Suministros: 8%.

5. Otros gastos: 4%.

Estos valores proporcionan una imagen clara de la distribución de los costes dentro de los CAIT, lo cual es crucial para la comparativa con otros modelos de atención en diferentes comunidades autónomas.

Basándonos en la fórmula de cálculo del ACAIT - CERMI, los costes generales alcanzarían la cifra de 21.114,49 € para la presente licitación:

COSTES GENERALES (COSTE/HORA) SEGÚN CERMI	2016	IPC INE	2025	HORAS	PVP
COMPRAS	0,59 €	27,10%	0,75 €	1.875	1.406,25 €
CERTIFICADOS DE CALIDAD	0,34 €	27,10%	0,43 €	1.875	810,26 €
TRABAJOS REALZIADOS POR EMPRESAS EXTERNAS	0,97 €	27,10%	1,23 €	1.875	2.311,63 €
REPARACIONES Y CONSERVCACIÓN	0,35 €	27,10%	0,44 €	1.875	834,09 €
SEGUROS	0,20 €	27,10%	0,25 €	1.875	476,63 €
SERVICIOS BANCARIOS	0,22 €	27,10%	0,28 €	1.875	524,29 €
SUMINISTROS	1,31 €	27,10%	1,67 €	1.875	3.121,89 €
OTROS GASTOS	0,94 €	27,10%	1,19 €	1.875	2.240,14 €
AMORTIZACIONES	3,94 €	27,10%	5,01 €	1.875	9.389,51 €
TOTAL COSTES GENERALES	8,86 €	27,10%	11,26 €	1.875	21.114,49 €

No obstante, respecto a los Costes Indirectos Generales (Gastos Generales), la Junta de Andalucía ha aplicado un **17%** sobre los costes directos, basándose en lo estipulado en el **Real Decreto 1098/2001** para contratos de obra, que en el caso de la Junta se cifraba en la cantidad de 19.586,70 €.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación bajo el régimen de concierto social de la prestación de la atención infantil temprana en Andalucía mediante procedimiento abierto, Expediente : 77/2020 y en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la tercera contratación bajo el régimen de concierto social de la prestación de la atención infantil temprana en Andalucía mediante procedimiento abierto, expediente : CONTR/2022/633814 (n.º expt. 90/2022), para el sistema de determinación del precio, los costes los costes directos e indirectos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, con exclusión del I.V.A., fueron los siguientes:

- Costes directos: 73,21%.
- Costes indirectos: 26,79%.

En dichos expedientes, el coste directo se refería a personal y los costes indirectos los aplicaba al resto de gastos inherentes a la prestación del servicio, por lo que usando un razonamiento parecido, podríamos entender que, para el caso que nos ocupa, el resto de costes serían indirectos.

Es importante tener presente el cambio de criterio que realiza la Administración autonómica para este nuevo contrato frente al anterior. La Junta de Andalucía no explica los motivos que le llevan a dicho cambio, pero provoca que el precio del contrato sea minusvalorado, debiendo asumir esta bajada de precio las empresas que quieran optar al mismo.

En su interés de explicar y defender un precio de 28,00 €, descarta los criterios que justificaron contratos anteriores, pues hubiera supuesto un mayor coste del contrato para la administración

D. Beneficio Industrial:

Calculado en **6%** sobre los costes directos.

E. Impuesto sobre el Valor Añadido:

Como nos indica la propia memoria justificativa, "l*as operaciones que integran el objeto de la presente contratación se encuentran incluidas en la exención que establece el artículo 20. Uno. 3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido*".

F. Precio Unitario de la sesión por año y precio unitario de la sesión como media ponderada:

La administración autonómica lo establece de la siguiente manera:

INCREMENTO (PORCENTAJE)	0%	3,81%	3,81%	3,82%	3,81%	3,90%	3,75%	
JUNTA DE ANDALUCIA	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	
TOTAL COSTES DIRECTOS	115.215,85 €	119.606,11 €	124.163,62 €	128.904,11 €	133.815,81 €	139.035,70 €	144.249,53 €	
GASTOS GENERALES	19.586,70 €	20.333,04 €	21.107,82 €	21.913,70 €	22.748,69 €	23.636,08 €	24.522,43 €	
BENEFICIO INDUSTRIAL	6.912,95 €	7.176,37 €	7.449,82 €	7.734,25 €	8.028,95 €	8.342,14 €	8.654,97 €	MEDIA
TOTAL COSTES	141.715,50 €	147.115,52 €	152.721,26 €	158.552,06 €	164.593,45 €	171.013,92 €	177.426,93 €	PONDERADA
PRECIO UNITARIO SESIÓN	25,19 €	26,15 €	27,15 €	28,19 €	29,26 €	30,40 €	31,54 €	28,27 €
HORAS	1720							
HORAS SUSTITUCION	155							
TOTAL HORAS	1875							
TERAPEUTAS	3							

A partir de los datos obtenidos en el año 2025, va incrementado de forma porcentual año a año el precio unitario de sesión, teniendo en cuenta que en el ejercicio 2025 el precio parte de un exiguo 25,19 € / sesión y va actualizándose año a año hasta el ejercicio 2031, que alcanza un valor de 31,54 €/sesión. El precio medio del conjunto de años estudiado nos da el precio medio por sesión, que será el precio que, finalmente, se fije para el contrato.

Hemos procedido a aplicar una forma parecida de actuar a la que hace la Administración Autonómica para conocer los costes del servicio, de tal forma que, determinados los costes directos (que la Junta de Andalucía entendía equivalentes al coste de personal), hemos obtenido los costes indirectos y el

beneficio industrial. En base a esta forma de cálculo, obtenemos un precio medio por sesión de **36,70€.**

CALCULO I								
CALCULO PERITO	01/07/2025-31/03/2026	01/04/2026 a 31/12/2026	2027	2028	2029	01/01/2030 a 31/03/2030	01/04/2026 a 31/03/2030	
TOTAL COSTES DIRECTOS	99.066,63 €	104.817,31 €	135.356,74 €	143.455,28 €	149.047,46 €	39.050,88 €	571.727,68 €	
TOTAL COSTES INDIRECTOS	36.251,81 €	38.356,18 €	49.531,58 €	52.495,11 €	54.541,48 €	14.290,03 €	209.214,38 €	
BENEFICIO INDUSTRIAL	5.944,00 €	6.289,04 €	8.121,40 €	8.607,32 €	8.942,85 €	2.343,05 €	34.303,66 €	MEDIA
TOTAL COSTES	141.262,44 €	149.462,53 €	193.009,73 €	204.557,71 €	212.531,78 €	55.683,96 €	815.245,71 €	PONDERADA 4 AÑOS
PRECIO UNITARIO SESIÓN	33,48 €	35,43 €	34,31 €	36,37 €	37,78 €	39,60 €	36,70 €	36,70 €
HORAS	1720							
HORAS SUSTITUCION	155							
TOTAL HORAS	1875							
TERAPEUTAS	3							

TOTAL HORAS 01/07/2025 - 31/03/2026	1406,25
TERAPEUTAS	3

TOTAL HORAS 01/04/2026 - 31/12/2026	1406,25
TERAPEUTAS	3

TOTAL HORAS 01/01/2030 - 31/03/2030	468,75
TERAPEUTAS	3

Esta forma de proceder, en su conjunto no es muy distinta a los datos hallados por la Junta de Andalucía al objeto de determinar el precio del servicio. Es más, haciendo una pequeña comprobación, podemos observar que, aunque porcentualmente el peso de cada partida difiere entre los dos cálculos, no es así si tomamos el conjunto de los gastos directos e indirectos:

INCREMENTO (PORCENTAJE)		0,00%		3,81%		3,81%		3,82%		3,81%		3,90%		3,75%	
JUNTA DE ANDALUCIA	2025		2026		2027		2028		2029		2030		2031		
TOTAL COSTES DIRECTOS	81,30%	115.215,85 €	81,30%	119.606,11 €	81,30%	124.163,62 €	81,30%	128.904,11 €	81,30%	133.815,81 €	81,30%	139.035,70 €	81,30%	144.249,53 €	
GASTOS GENERALES	13,82%	19.586,70 €	13,82%	20.333,04 €	13,82%	21.107,82 €	13,82%	21.913,70 €	13,82%	22.748,69 €	13,82%	23.636,08 €	13,82%	24.522,43 €	
BENEFICIO INDUSTRIAL	4,88%	6.912,95 €	4,88%	7.176,37 €	4,88%	7.449,82 €	4,88%	7.734,25 €	4,88%	8.028,95 €	4,88%	8.342,14 €	4,88%	8.654,97 €	MEDIA
TOTAL COSTES		141.715,50 €		147.115,52 €		152.721,26 €		158.552,06 €		164.593,45 €		171.013,92 €		177.426,93 €	PONDERADA
PRECIO UNITARIO SESIÓN		25,19 €		26,15 €		27,15 €		28,19 €		29,26 €		30,40 €		31,54 €	28,27 €

CALCULO I								
CALCULO PERITO	01/07/2025-31/03/2026	01/04/2026 a 31/12/2026	2027	2028	2029	01/01/2030 a 31/03/2030	01/04/2026 a 31/03/2030	
TOTAL COSTES DIRECTOS	99.066,63 €	104.817,31 €	135.356,74 €	143.455,28 €	149.047,46 €	39.050,88 €	571.727,68 €	
TOTAL COSTES INDIRECTOS	36.251,81 €	38.356,18 €	49.531,58 €	52.495,11 €	54.541,48 €	14.290,03 €	209.214,38 €	
BENEFICIO INDUSTRIAL	5.944,00 €	6.289,04 €	8.121,40 €	8.607,32 €	8.942,85 €	2.343,05 €	34.303,66 €	MEDIA
TOTAL COSTES	141.262,44 €	149.462,53 €	193.009,73 €	204.557,71 €	212.531,78 €	55.683,96 €	815.245,71 €	PONDERADA 4 AÑOS
PRECIO UNITARIO SESIÓN	33,48 €	35,43 €	34,31 €	36,37 €	37,78 €	39,60 €	36,70 €	36,70 €

JUNTA DE ANDALUCIA	%	SUMATORIA
TOTAL COSTES DIRECTOS	81,30%	81,30%
GASTOS GENERALES	13,82%	95,12%
BENEFICIO INDUSTRIAL	4,88%	100,00%
TOTAL COSTES	100,00%	

CALCULO PERITO	%	SUMATORIA
TOTAL COSTES DIRECTOS	70,13%	70,13%
TOTAL COSTES INDIRECTOS	25,66%	95,79%
BENEFICIO INDUSTRIAL	4,21%	100,00%
TOTAL COSTES	100,00%	

Es decir, la suma total de costes directos y gastos generales señalados por la Junta de Andalucía suponen el 95,12 % del coste total, que apenas difiere por el obtenido por el perito, un 95,79 %, siendo la diferencia de apenas un 0,67 %.

No obstante, debemos afirmar que, atendiendo al cálculo obtenido, podemos comprobar que el precio del contrato para el servicio de atención temprana está minusvalorado por la Administración Autonómica, toda vez que el precio por sesión del que parte es bajo, como podemos apreciar en el presente cuadro:

PRECIO CONTRATO	SESIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO CONTRATO	MESES (24) / 2 AÑOS	PRECIO CONTRATO
10.665.984 €	190.464	28,00 €	5.332.992,00 €	2	10.665.984,00 €
CALCULO I	190.464	36,70 €	6.989.561,17 €	2	13.979.122,33 €

Por lo tanto, podemos concluir que la falta de datos aportados por la Administración, hace muy difícil la posibilidad de determinar un modo de cálculo razonable en base al estudio de costes realizado por la misma y más parece que se busca la forma de justificar un precio de contrato en base a una falta de rigor en el cálculo de las partidas que lo determinan.

6.2. Efectos de la reforma laboral sobre los costes de personal en el marco del Concierto Social para la Prestación del Servicio de Atención Temprana, aprobado por la Junta de Andalucía:

En la actualidad, la jornada ordinaria de trabajo se regula en el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores, que establece un máximo de 40 horas semanales de trabajo efectivo en promedio anual. No obstante, determinados convenios colectivos pueden pactar jornadas inferiores, como es el caso del *Convenio colectivo general para centros y servicios de atención a personas con discapacidad*, cuyo artículo 95 fija una jornada anual máxima de 1.720 horas, equivalente a una media semanal de 38 horas y 30 minutos.

En el momento de la elaboración del presente informe, se encuentra en tramitación parlamentaria la reforma laboral que prevé reducir progresivamente la jornada laboral ordinaria a 37 horas semanales. Aunque aún no ha sido aprobada, su entrada en vigor tendrá un impacto directo sobre los costes laborales, al reducirse el tiempo de trabajo disponible por persona y, por tanto, exigir a las entidades prestadoras del servicio la contratación de personal adicional para mantener el volumen de atención pactado en el Concierto.

En una simulación conservadora, y considerando una reducción de jornada semanal de 1 hora y 30 minutos por trabajador/a, esta parte estima que será necesario contratar al menos tres profesionales adicionales a jornada parcial (5 horas semanales por persona), lo que representa un incremento del 13,51% sobre el total de horas

actuales. Este ajuste supondría un aumento proporcional en el coste salarial, que debe ser tenido en cuenta en la revisión del precio del Concierto, ya que afecta directamente a la cuenta de resultados de las entidades prestadoras, comprometiendo su sostenibilidad económica.

7.- Conclusiones:

Del trabajo elaborado por el perito, consistente en recopilar y analizar la documentación existente, así como valorar el contenido de los documentos que componen el Expediente denominado concierto social para la prestación del Servicio de Atención Temprana en la provincia de Granada, mediante procedimiento abierto, al objeto de poder proporcionar el contexto económico y administrativo necesario para entender las bases de la licitación, podemos concluir que:

1. La memoria justificativa y los pliegos técnicos detallan cómo se llega al **precio unitario de 28 €**, pero la falta de revisión del precio a pesar del aumento en los costes salariales es uno de los puntos críticos que fundamenta la impugnación del contrato.

2. Del análisis efectuado, podemos indicar que el precio de 28 € no viene fijado por los costes inherentes a la prestación del servicio de atención temprana, sino todo lo contrario, primero se fija el precio del servicio y después se obtienen los costes que justifiquen el precio indicado y, por tanto, el contrato para el concierto social para la prestación del servicio de atención temprana en Andalucía destaca por la insuficiencia y posible infravaloración de los costes previstos por la Administración autonómica andaluza. De hecho, la estabilidad del Precio Unitario es palpable. El precio unitario de 28 € por sesión se ha mantenido sin ajustes desde 2020 y no refleja los aumentos en los costes de personal ni en los costes indirectos. Esto sugiere que el precio fue definido y luego se ajustaron los costes a esta cifra, en lugar de basarse en un análisis de costes realista. La falta de revisión de precios durante el periodo del contrato puede llevar a una insuficiencia de recursos, dificultando la prestación de servicios de calidad.

3. Los datos económicos presentados por la Junta de Andalucía vaticinan una alta conflictividad con las Asociaciones de atención temprana, así como con las centrales sindicales, que tratarán de demostrar que los pliegos se basan en cálculos salariales erróneos, que omiten varios costes relevantes y, por tanto, no garantizan la viabilidad económica del contrato. Estos errores pueden ser sólidos motivos para impugnar el proceso de licitación, ya que no reflejan los costes reales necesarios para prestar el servicio de manera adecuada.

4. En base al XVI Convenio Colectivo de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad, con ajustes por IPC, que deberán tenerse en cuenta en los pliegos, el coste para la partida de Costes de Personal se ha calculado para cada uno de los periodos objeto del contrato, en base al siguiente desglose por periodos:

 a. Del 01 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026: **104.817,31 €.**
 b. Ejercicio 2027: **135.356,74 €.**
 c. Ejercicio 2028: **143.455,28 €.**
 d. Ejercicio 2029: **149.047,46 €.**
 e. Del 01 de enero a 31 de marzo de2030: **39.050,88 €.**

5. En referencia a los Costes de Inmuebles y Materiales determinados por la Administración, con una asignación de solo 3.000 € para inmuebles y 150 € para materiales en el primer año, no refleja adecuadamente los gastos reales. En particular, los centros requieren adaptaciones y mantenimiento, lo que no está cubierto en el importe fijado. Además, el precio del alquiler o compra de espacios en Andalucía sugiere que estos valores son insuficientes.

6. La metodología utilizada por la Junta de Andalucía para calcular el presupuesto base de licitación parece tener bases cuestionables, especialmente en lo que respecta a los costes de personal y el precio unitario de las sesiones. Por tanto, las entidades que ejecuten el contrato bajo estos términos pudieran enfrentar un déficit financiero, lo que justificaría la impugnación del proceso de licitación.

7. La Junta de Andalucía realiza un cambio de criterio en el método de cálculo para este nuevo contrato frente al anterior. La Junta de Andalucía no explica los motivos que le llevan a dicho cambio, pero provoca que el precio del contrato sea minusvalorado, debiendo asumir esta bajada de precio las empresas que quieran optar al mismo.
 En su interés de explicar y defender un precio de 28,00 €, descarta los criterios que justificaron contratos anteriores, pues hubiera supuesto un mayor coste del contrato para la Administración

8. El precio del contrato para el servicio de atención temprana está minusvalorado, toda vez que el precio por sesión del que parte es bajo, y la falta de datos aportados por la Administración, hace muy difícil la posibilidad de determinar un modo de cálculo razonable en base al estudio de costes realizado por la misma y más parece que se busca la forma de justificar un precio de contrato en base a una falta de rigor en el cálculo de las partidas que lo determinan.

9. El precio del contrato para la prestación del servicio de atención temprana de Andalucía que hemos determinado es muy superior a fijado por la Administración autonómica, como podemos comprobar en el siguiente cuadro:

PRECIO CONTRATO	SESIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO CONTRATO	MESES (24) / 2 AÑOS	PRECIO CONTRATO
10.665.984 €	190.464	28,00 €	5.332.992,00 €	2	10.665.984,00 €
CALCULO I	190.464	36,70 €	6.989.561,17 €	2	13.979.122,33 €

10. Estas conclusiones subrayan la necesidad de ajustar los valores económicos y revisar los pliegos para asegurar que el contrato sea económicamente viable y adecuado para cubrir las necesidades del servicio.

11. La previsión de reducción de la jornada laboral a 37 horas semanales, actualmente en trámite parlamentario, generará un incremento de los costes de personal estimado en un 13,51%, al requerir nuevas contrataciones para mantener el nivel de prestación del servicio. En consecuencia, el precio fijado en el Concierto Social para la Prestación del Servicio de Atención Temprana, aprobado por la Junta de Andalucía deberá ser revisado para evitar el desequilibrio económico-financiero de las entidades firmantes y garantizar la continuidad y calidad del servicio público de atención temprana.

Este informe se emite sobre la base de la documentación analizada, puesta a disposición del perito, sin perjuicio de que la posible existencia de otros datos pudiera determinar unas conclusiones distintas a las expuestas en este dictamen.

Por todo lo cual, en virtud de los dispuesto en el artículo 335.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la emisión de este informe pericial, prometo decir verdad, habiendo actuado y, en su caso, actuaré con la mayor objetividad posible, tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conozco las sanciones en las que pudiera incurrir si incumpliera mi deber como perito.

El presente informe ha sido emitido a los únicos efectos de ser utilizado en el procedimiento judicial descrito en el apartado 1, no autorizándose su uso para cualquier otra finalidad, salvo autorización del perito que lo suscribe o lo que provea al respecto el tribunal.

En Granada a 03 de junio de 2025

Rafael Martín Recuerda Moyano
Economista Colegiado nº 354

MARTIN RECUERDA MOYANO RAFAEL - 74651959P
Firmado digitalmente por MARTIN RECUERDA MOYANO RAFAEL - 74651959P
Fecha: 2025.06.03 20:02:54 +02'00'

74644419N SERGIO SEGURA (R: B18983320)
Firmado digitalmente por 74644419N SERGIO SEGURA (R: B18983320)
Fecha: 2025.06.03 20:03:42 +02'00'

Ilustre Colegio Profesional de Economistas de Granada
En nombre y Representación de Martín Recuerda & Segura, S.L.P.
Sociedad Profesional Colegiada con nº 18SLP021
Ilustre Colegio Profesional de Economistas de Granada